



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de marzo informando que el apoderado de Colpensiones allegó renuncia al poder. Así mismo se allega nuevo poder. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el Dr. MICHAEL CORTÁZAR CAMELO, al poder a el otorgado por Colpensiones el 1 de octubre de 2019.

Ahora bien, de conformidad con el poder conferido mediante escritura pública No. 3364 de 02 de septiembre de 2019, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN** como apoderado judicial principal de COLPENSIONES, igualmente se reconoce personería al **Dr. JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO** identificado con C.C 1.053.806.084 y T.P 287.279 para actuar como apoderado judicial sustituto de **COLPENSIONES** conforme a la sustitución de poder aportada con la contestación virtual.

Finalmente, respecto de la solicitud de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte ejecutada, el Despacho desde ya la negará por improcedente, lo anterior teniendo en cuenta que, mediante auto del 1 de octubre de 2019, se declaró probada parcialmente la excepción de pago formulada por el apoderado de Colpensiones y se ordenó seguir adelante con la ejecución por el saldo de la obligación y que asciende a la suma de \$790.730.00, monto que dicho sea de paso se encuentra pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 042** publicado hoy
22/03/2023

La secretaria, MDG